MUNICIPALIDAD DE
REQUÍNOA

N°: 1919

LUNES 20 JULIO DE 2026

DECRETO ALCALDICIO

AUTORIZA TALA DE ÁRBOL QUE INDICA

REQUINOA,

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

V I S T O S :

Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. Nº 1 del Ministerio del Interior de 2006.
Lo dispuesto en la Ley N° 21634 que Moderniza la Ley N° 19.886 y Otras Leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado.

El Decreto N° 661/2024 DEL Ministerio de hacienda, que Aprueba reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, y deja sin efecto el Decreto Supremo Nº 250, de 2004, especificando y detallando las normas legales para la gestión tanto de compradores como proveedores que venden sus productos y servicios a organismos públicos.

El Decreto Alcaldicio Nº 2136 de fecha 13.08.2018 que aprueba Manual de Procedimiento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo Dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre procedimientos administrativos.
.

CONSIDERANDO:

El Memo N°884 de fecha 17 de Julio 2026, de la Dirección de SECPLA, mediante el cual solicita autorice la Tala de 2 árboles que corresponden a la especie Liquidámbar (liquidámbar styraciflua), que se encuentran ubicado en la vereda de la Calle las Dalias a la altura del N°463 de la Villa Jardín, la cual pertenece a la Comuna de Requinoa. Estos Arboles corresponden a Bienes Nacionales de Uso Público. La causa es que se encuentran levantando la Vereda con Sus Raíces y producto de ello ya se han producido accidentes por lo que es conveniente prevenir futuros accidentes.Lo anterior según informe técnico N° 06 de fecha 06.07.2026.

D E C R E T O :

AUTORIZASE LA TALA de la Tala de de 2 árboles que corresponden a la especie Liquidámbar (liquidámbar styraciflua), que se encuentran ubicado en la vereda de la Calle las Dalias a la altura del N°463 de la Villa Jardín, la cual pertenece a la Comuna de Requinoa. Estos Arboles corresponden a Bienes Nacionales de Uso Público. La causa es que se encuentran levantando la Vereda con Sus Raíces y producto de ello ya se han producido accidentes por lo que es conveniente prevenir futuros accidentes.

DESTINESE la madera, al recinto Municipal (vivero) ubicado en el sector de Pichiguao comuna de Requinoa.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

LEYLA GONZALEZ ESPINOZA
SECRETARIO MUNICIPAL

WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE

WVM/LGE/DMS/HOY/jva
DISTRIBUCION:
SECPLA (1)
Aseo y ornato
Archivo

DJMS

Firmado electrónicamente
WALDO VALDIVIA MONTECINOS
Alcalde

Firmado electrónicamente
LEYLA GONZÁLEZ ESPINOZA
Secretaria Municipal

URL Verificación: https://intranet.requinoa.cl/verificarDocumento/MZbatb8vaGBllOb
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA

N°: 884

VIERNES 17 JULIO DE 2026

MEMO:

MAT: Solicita autorizar Tala de árbol.

Requínoa,

A : SR. WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE

DE : DIEGO MORALES SOTO
DIRECTOR SECPLA

Mediante el presente solicito a Ud., autorizar decretar la Tala de 2 árboles que corresponde a la especie Liquidámbar (liquidámbar styraciflua), que se encuentra ubicado en la vereda de la calle las Dalias del Sector Villa Jardín, Comuna de Requinoa, corresponde a un Bien Nacional de Uso Público. Estos ejemplares están levantando la Vereda con Sus Raíces y ya se han producido algunos accidentes por esta causa por los que es conveniente la tala y prevenir futuros accidentes.

Lo anterior según informe N°6 de fecha 10.07.2026.-

Para su conocimiento y superior resolución.

DIEGO MORALES SOTO
DIRECTOR SECPLA

DMS/HOY/jva
DISTRIBUCION:
- Alcaldía
- Aseo y ornato
- Secpla

DJMS

Firmado electrónicamente
DIEGO JOAQUIN MORALES SOTO
DIRECTOR SECPLA

URL Verificación: https://intranet.requinoa.cl/verificarDocumento/gCxUJ3zb6ChN82M
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

MUNICIPALIDAD DE
REQUÍNOA

INFORME : 05 /

REF. : Tala de árboles.

REQUINOA, 10 de Julio de 2026.

A : HUGO OLIVARES YAÑEZ
JEFE OFICINA ASEO Y ORNATO

DE : JOSE ISMAEL VARGAS
APOYO OFICINA ASEO Y ORNATO

PRESENTE.

De acuerdo a lo observado y verificado en visita a terreno, el suscrito informa lo siguiente:

Fecha visita : 10 de Julio de 2026 Hora: 10:00 Horas.

Observación : Primera visita.

Solicitante : MARIA ELISA CONTRERAS LAS DALIAS 463 VILLA JARDIN ,COMUNA DE REQUINOA

Objetivo : Tala de árboles

Descripción:

De acuerdo a la solicitud presentada por la Sra.: María Elisa Contreras Domiciliada en la Calle las Dalias N°463 de la Villa Jardín ,Comuna de Requinoa quien solicita la tala de 2 árboles debido a que están levantando la Vereda y eso le ha generado varias caídas producto de ello.
De acuerdo a la visita a terreno se pudo constatar que los arboles a quienes se hace mención la Solicitante , pertenecen a la especie Liquidámbar (liquidámbar styraciflua) , que se encuentran ubicados en la vereda de la calle Las dalias Sector Villa Jardín Comuna de Requinoa corresponden a Bienes de uso Público y efectivamente se observa levantamiento de la vereda producto de las raíces, además mencionar a que la solicitante es una persona adulta Mayor y relata que ha sufrido caídas por el desnivel de la vereda. Por lo que se recomienda la Tala de los Ejemplares.

Sin más que informar, saluda atentamente a Ud.,

JOSE ISMAEL VARGAS
Apoyo oficina de aseo y ornato.

HOY/jva
Distribución:
- Oficina de aseo y ornato.

MUNICIPALIDAD DE REQUINOA



